



DECRETO ALCALDICIO N°: 1852 /
PRORROGA MEDIDAS QUE INDICA.

REQUENA, 02 SEP 2020 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 3.160 de fecha 17/03/2020 de la Contraloría General de la República.

La Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18/03/2020 emitida por el Presidente de la República.

El Ordinario N° 0160 de fecha 20/03/2020 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Decreto Alcaldicio N° 1.000 de fecha 25/03/2020 que autorizó medidas especiales para Dirección de Obras Municipales hasta el 30/04/2020.

El Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 07/05/2020 que autorizó medidas especiales para Dirección de Obras Municipales hasta el 31/05/2020.

El Decreto Alcaldicio N° 1.383 de fecha 05/06/2020 que autorizó medidas especiales para Dirección de Obras Municipales hasta el 30/06/2020.

El Decreto Alcaldicio N° 1.524 de fecha 01/07/2020 que autorizó medidas especiales para Dirección de Obras Municipales hasta el 31/07/2020.

El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 06/08/2020 que autorizó medidas especiales para Dirección de Obras Municipales hasta el 31/08/2020.

El Memo N° 631 de fecha 01/09/2020 de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita prorrogar hasta el 30/09/2020 las medidas especiales autorizadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 06/08/2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

PRORROGASE hasta el día 30/09/2020 las medidas especiales para Dirección de Obras autorizadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 06/08/2020, sin perjuicio de que dichas medidas puedan extenderse mediante prórroga nuevamente si las circunstancias así lo ameritan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/mbq

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE